



**SINTRACARBÓN**

#NoAlTurnoDeLaMuerte  
#LaLuchaContinúa



## En primera reunión de la comisión de salud tomamos medidas para trabajadores en TER y Artículo 140 del CST

Riohacha, 13 de Septiembre de 2022

En reunión de la comisión de salud de Sintracarbón se analizó la situación de las y los compañeros que hoy están reubicados pero que no tienen definida su situación de trabajadores con restricciones, así mismo, la empresa revisará la situación de compañeros con reubicación laboral definida o cargos creados por la compañía, que al día de hoy no se les ha definido su situación de enfermos o trabajadores TER., para lo cual se acordó entregar la lista de quienes hoy están en turno 7/3 - 7/4 y sobre quienes división médica tiene conocimiento.

Así mismo, solicitamos a la empresa Cerrejón, por medio de su representante de relaciones laborales, Andrés Fuentes, que retome la entrega de la carta donde se le notifica a un trabajador enfermo que pasa a ser TER, ya que por razones que desconocemos lo han dejado de hacer, para agilizar estos procesos Sintracarbón entregará la lista de compañeros TER con restricciones que están realizando el turno 7/3-7/4.

Así mismo, la empresa Cerrejón quedó de entregar la lista de compañeros en Artículo 140 del CST que no tienen ningún tipo de patologías que los ponga en riesgo ante el Covid-19, pero que por alguna decisión desconocida se encuentran en esta situación.

También se discutió que las restricciones que tienen los trabajadores enfermos y que no están siendo tenidas en cuenta para evitar aplicarles el nuevo turno de trabajo 7/3- 7/4 deben ser revisadas, ya que por tales restricciones no deberían estar en este turno.

En cuanto a los trabajadores que se encuentran en Artículo 140 del CST y de quienes desconocemos bajo cuáles parámetros se guía la empresa para inscribirlos en esta condición, salud ocupacional confirmó que esa disposición proviene de la dependencia del trabajador y que esa decisión la están tomando hoy los supervisores. Cuando los trabajadores, después de una valoración médica, el profesional en salud le diagnostica cualquier restricción y al notificar sobre ella a su jefe inmediato, la decisión que este toma es mandarlo para la casa bajo la modalidad de artículo 140, pero sin ninguna notificación.

Hoy le solicitamos a Cerrejón que deben entregarle una notificación por escrito a todos los trabajadores que entran en esta situación para evitar inconvenientes y así, como corresponde, que estos compañeros tengan un soporte. División Médica sostiene que ellos no determinan la implementación del artículo 140 y hasta el día de hoy se tenía conocimiento que el estar en esta condición era por problemas de salud.

Por lo anterior, invitamos a todos los compañeros de trabajo en situación de TER o en Artículo 140 a que se comuniquen con los integrantes de la Comisión de Salud para darles asesoría. Pueden comunicarse con cualquiera de los siguientes compañeros: Pedro Salcedo, secretario de salud JDN, Rodier Bermúdez, Jorge Redondo, Jorge Peralta, Marlon Carrillo, Juan Carlos Solano, José Baquero, Dalmiro Pinto, José Romero, Yoadis Pinto, Deivis Villegas o Eduard Solano.

### JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

f - t @sintracarbon

sintracarbon

www.sintracarbon.org

SINTRACARBON SINTRACARBON